

ACUERDO No. DH-A-2835-2025

LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley General de la Administración, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978, los artículos 2 y 10 párrafo segundo de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g) y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 528- DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 3, 8, 10, 11, 12, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 2493-DH del 19 de agosto de 2022; el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, emitido mediante Acuerdo No. 1978 del 01 de marzo del 2016 y sus reformas.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice en conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que en el artículo 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se regula la potestad que ostenta el Defensor o Defensora de los Habitantes respecto al nombramiento y remoción de las y los funcionarios de la institución, indicándose, además, que las bases jurídicas del régimen de personal serán establecidas en el Reglamento Autónomo de Servicio.
- III. Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno No. 003-2025 para la ocupación en propiedad de la plaza No. 371737, clasificada como Profesional DH-1, ubicada en la Oficina Regional Huetar Norte y con especialidad en Trabajo Social.
- IV. Que se recibió únicamente la postulación de la funcionaria Heidy Barquero Durán, quien participó en todas las etapas del proceso de evaluación, obteniendo una calificación final de 85,75, desglosada de la siguiente manera:

Grado académico o 10 puntos	Actividades de capacitación 10 puntos	Experiencia a 15 puntos	Experiencia en el ejercicio profesional 5 puntos	Prueba de conocimientos o 30 puntos	Entrevista a 30 puntos	Puntaje final
0	10	15	3	27.75	30	85.75

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsímil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- V. Que mediante oficio No. DH-EE-1095-2025, fechado 28 de octubre de 2025, el Equipo Evaluador asignado al Concurso Interno No. 003-2025, recomendó a la Señora Defensora el nombramiento en propiedad de la concursante en virtud del rendimiento demostrado en las etapas evaluativas del proceso y como referencia fue compartido un extracto del criterio vertido por la señora Vivian Medina Jiménez, Jefe de la Oficina Regional Huetar Norte:

"...Como parte del proceso de evaluación de la compañera Heidy Barquero Durán, me quiero referir a tres temáticas específicas: 1-Su desempeño en la oficina, 2-las respuestas de su prueba escrita, 3- las respuestas de su prueba oral.

1-La señora Barquero Durán es una funcionaria proactiva, dedicada, responsable, tiene mucha sensibilidad para atender a los habitantes aún en los casos en que la Defensoría no puede intervenir.

Toma la iniciativa en la búsqueda de temáticas para los abordajes de comunidad, plantea capacitaciones y elabora materiales inéditos.

Atiende las recomendaciones de su equipo de trabajo y muestra receptividad a las instrucciones de su jefatura.

2-En la prueba escrita contestó con mucha solvencia las consultas que se plantearon y reconozco que confiada en el tiempo que tiene de colaborar con la Defensoría, se le incluyeron casos de alta complejidad.

Logra abarcar todos los requerimientos técnicos para el puesto que desempeña, además de que no tiene ningún tipo de inconveniente para consultar a sus compañeras o jefatura en caso de dudas.

Otra de las ventajas es que estudia mucho por separado, incluso cuando se le asignan tareas, revisa fuentes, estudia y construye criterios a partir del análisis de la documentación que encuentra.

3-En la prueba oral: Cada uno tendrá su criterio en este apartado dado que todos estuvimos presentes, sin embargo, mi aporte es que contestó de acuerdo a lo esperado e indicado en la rúbrica que se construyó para dicha entrevista.

En concordancia con lo anterior, recomiendo a la funcionaria para el nombramiento como PDH1 en Trabajo Social para la oficina Regional Huetar Norte, por lo que quedo atenta a las gestiones administrativas que deban realizarse."

- VI. Que la Señora Defensora procedió a analizar de manera detallada la información recibida a efectos de valorar la recomendación brindada por el Equipo Evaluador.
- VII. Que, de conformidad con los resultados arrojados en el proceso de selección, las valoraciones señaladas y en consonancia con el derecho de acceso a los cargos públicos (establecido en el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales), se considera que la candidata cumple con el perfil laboral y personal idóneo para asumir con éxito las responsabilidades del puesto.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

VIII. Que en el presente procedimiento de concurso se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 1978, y demás normativa atinente.

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.- Con fundamento en Acuerdo No. 1978 y sus reformas, y una vez cumplido el procedimiento de selección descrito, se dispone realizar el nombramiento en propiedad de la señora **Heidy Barquero Durán**, cédula 2-0617-0896, en el puesto No. 371737, el cual corresponde a la clase Profesional DH-1 y ubicado en la Oficina Regional Huetar Norte.

Segundo.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Estatuto Autónomo de Servicio y el artículo 21 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes, la firmeza de este nombramiento quedará sujeta a la aprobación del período de prueba de tres meses.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice las notificaciones correspondientes; así como para que gestione los movimientos requeridos en el sistema de planilla INTEGRAL y se ejecute lo resuelto en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de reconsideración ante la Defensora de los Habitantes, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 1978.

NOTIFÍQUESE. Dado en San José, a las dieciséis horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes de la República

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo



Teléfono: 4000-8500
Facsimil: 4000-8700



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhc.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José